



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4242 Fecha: 02072019

Resolución Ministerial

Nº 234 -2019-MINCETUR

Lima, 01 de julio de 2019

Visto, el Informe Nº 012-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-pts y el Memorándum Nº 654-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX Milán y Rotterdam, participarán conjuntamente con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en la misión comercial "Perú Moda en Europa" a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el 04 de julio de 2019, en dicho evento se busca promocionar prendas de vestir para damas y caballeros de la línea de alpaca y algodón y prendas de bebés y niños, en el formato de sourcing en el mercado europeo;

Que, la misión comercial "Perú Moda en Europa" incluye una rueda de negocios, para tal efecto se han convocado compradores especializados, a través de las Oficinas Comerciales del Perú en Europa, a fin de que asistan a la exhibición comercial y conozcan la oferta de las empresas peruanas participantes, a fin de posicionar la marca Alpaca del Perú y Perú Textiles en el mercado europeo;

Que, por lo expuesto, la Directora de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Erick García González, Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Rotterdam, Reino de los Países Bajos y de la señorita Amora Diana



María Auscaria Carbajal Schumacher, Consejera Económica Comercial de la OCEX con sede en Milán, República Italiana, del 03 al 05 de julio de 2019, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, para que participen en la misión comercial "Perú Moda en Europa" y rueda de negocios; teniendo en cuenta que los referidos Consejeros han identificado y promovido la participación en la feria de compradores e importadores, quienes brindarán el soporte y asesoría necesaria, actuando como facilitadores en las diversas actividades, lo cual redundará en beneficio de nuestras exportaciones;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el encargo adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de el/la Consejero/a Económico Comercial del Perú – CEC, desde sus respectivas ciudades sede de la OCEX Rotterdam y Milán, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, respectivamente, para que participen en la misión comercial "Perú Moda en Europa", y demás actividades a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a cada Consejero/a Económico Comercial, las fechas de viaje, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN US \$
ERICK GARCÍA GONZÁLEZ	ROTTERDAM, Reino de los Países Bajos	BERLÍN, República Federal de Alemania	Del 03 al 05/07/2019	US \$ 540,00 x 02 días = US \$ 1 080,00	US \$ 853,00
AMORA DIANA MARÍA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER	MILÁN, República Italiana		Del 03 al 05/07/2019	US \$ 540,00 x 02 días = US \$ 1 080,00	US \$ 910,00

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4242

Fecha: 02/07/2019





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4242 Fecha: 20/07/2019

Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, los Consejeros Económicos Comerciales mencionados en el artículo primero, deberán presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la feria a la que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

